



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ANUNCIO

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente,

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó la "Aprobación Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Licitación de los Puestos Vacantes en el Mercado Municipal de Abastos", cuyo acuerdo literalmente dice:

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, que dice así:

"Visto que el Ayuntamiento de Cazorla es propietario, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario D^a. María del Rosario García-Valdecasas y García Valdecasas, el día 19 de enero de 2004, número 68 del protocolo, del Mercado Municipal de Abastos de Cazorla, e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 983, libro 207, folios 180, 182 y 184, fincas 19.000, 19.001 y 19.002 inscripción 1^a. y de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número 19, calificado como bien de dominio público (servicio público).

Resultando que existen actualmente puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos y se hace necesaria la constante licitación de los mismos, iniciando el correspondiente expediente de concesión.

Siendo continua la situación de existencia de puestos vacantes en dicho Mercado Municipal, y con el fin de activar la actividad económica en el mismo y proceder en su consecuencia a la licitación de dichos puestos

Visto el informe de Intervención respecto de los recursos ordinarios del presupuesto municipal y el informe de Secretaría relativo al procedimiento a seguir.

Resultando que ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas Generales que regirá la adjudicación en régimen de concesión administrativa los correspondientes Contratos y procesos de adjudicación que se lleven a cabo en lo sucesivo, dentro del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos, de los puestos de venta vacantes, por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso en atención a lo establecido en el artículo 58.2 RBELA

Considerando que, según lo previsto en Disp. Adic. 2^a. de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en los arts. 64.1 RBELA, 123 y ss. del ROF, la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado, demás normativa vigente que resulte de aplicación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Comisión Informativa somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Generales para la licitación de la concesión administrativa de los Puestos del Mercado Municipal de Abastos, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso), de los puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de 20 días naturales, el Pliego de Condiciones Administrativas Generales para la licitación de la concesión administrativa de los Puestos del Mercado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Municipal de Abastos, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso), de los puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la convocatoria y todos los actos y acuerdos necesarios para las licitaciones de puestos vacantes que resulten necesarias, incluidas las adjudicaciones, dando cuenta al Pleno de forma expresa en la primera sesión que se celebre.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

(.../...)

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (4) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, fecha y firma electrónicas
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.